

ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: **“...Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”**. (negrillas propias).

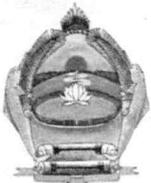
Corolario, es imperioso señalar que de acuerdo al carácter y atributos que tienen los municipios por mandato constitucional, le corresponde la adecuada prestación de los servicios públicos, bajo los parámetros del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, el cual enfatiza la obligación de garantizar y asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de forma eficiente, ya sea por medio de empresas de carácter oficial o directamente por la administración local. (Subrayado nuestro)

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

Dicho lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia, con la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo.

Para garantizar la prestación del servicio de acueducto de manera eficiente a los habitantes del municipio de Leticia, la USPD requiere la construcción de una obra de protección de la línea de aducción en el sector de la bocatoma, debido a que se acerca la época de aguas bajas, procesos de erosión de incrementan en la zona donde se encuentra localizada la balsa que capta el agua cruda de la quebrada YAHUARCACA para impulsarla hacia la planta de tratamiento de agua potable del municipio de Leticia.





ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Finalmente, La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, requiere iniciar proceso de contratación a fin de contar con el SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA DE PROTECCIÓN DE LA LINEA DE ADUCCIÓN EN EL SECTOR DE LA BOCATOMA DE LA USPDL, mientras dura la época de menores precipitaciones que asegure que la balsa y la línea de aducción puedan operar sin mayores inconvenientes.

Sin otro particular

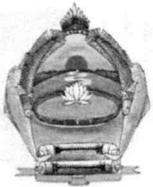
CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA

Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyectó: Duanys Pereira Ortega – Abogada Especialista de la USPDL





ALCALDÍA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Leticia, 28 de junio de 2022

Señor
JUAN PABLO FORERO GUZMAN
Representante Legal Fundación FATA
Leticia

Asunto: solicitud de cotización.

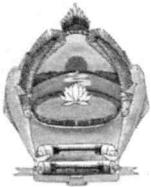
De acuerdo con la necesidad existente en la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia y conforme la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios, se solicita de manera respetuosa y atenta se envíe cotización u oferta respecto a las siguientes especificaciones y/o condiciones técnicas del objeto a contratar, las cuales se relacionan a continuación:

- 1. OBJETO- SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA DE PROTECCIÓN DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN EN EL SECTOR DE LA BOCATOMA DE LA USPD.**
- 2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

Para efecto de adelantar la presente contratación, se requiere que se cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DETALLE/ESPECIFICACION	CANTIDAD
1	Polipasto de cadena industrial con cojinetes de bola con capacidad de 3 toneladas y 3m de cadena	1
2	Plástico de 4mm de grosor y 4m de ancho	50
3	Tablones de madera de 1 pulgada de diámetro, 20cm de grosor y 4m de largo	144





ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Una (01) semana contada a partir del acta de inicio.

4. **FORMA DE PAGO:** La USPDL cancelará un único pago al contratista, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

Sin otro particular

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA

Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyectó: Duanys Pereira Ortega – Abogada Especialista de la USPDL





Leticia, 01 de julio de 2022

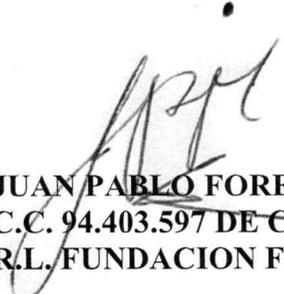
Señores
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia
Alcaldía de Leticia
Ciudad

Asunto: Propuesta económica

Por medio de la presente me permito enviar propuesta económica para el SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA DE PROTECCIÓN DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN EN EL SECTOR DE LA BOCATOMA DE LA USPDL. A continuación, presento la relación de la cotización:

ITEM	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
Polipasto de cadena industrial con cojinetes de bola con capacidad de 3 toneladas y 3m de cadena	\$ 1.676.494	1	\$ 1.676.533
Plástico de 4mm de grosor y 4m de ancho	\$ 35.088	50	\$ 1.754.400
Tablones de madera de 1 pulgada de diámetro, 20cm de grosor y 4m de largo	\$ 78.947	144	\$ 11.368.368
Total			\$ 14.799.301

Atentamente,


JUAN PABLO FORERO GUZMAN
C.C. 94.403.597 DE CALI
R.L. FUNDACION F.A.T.A. AMAZONAS

Carrera: 6 No. 5-48.- Av. Internacional
Teléfono: (+57) 8592-6640 / 312- 5478573
fundacionfata@outlook.com



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



ASUNTO: EVALUACIÓN DE OFERTAS

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA DE PROTECCIÓN DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN EN EL SECTOR DE LA BOCATOMA DE LA USPDL

COTIZACIONES Y/O OFERTAS PRESENTADAS:

De conformidad con el artículo décimo del manual de contratación y a la modalidad de contratación aplicable para este proceso, el cual reza "hasta 50 SMMLV los requisitos aplicables son: estudio previo, certificado de disponibilidad presupuestal y una (1) oferta", por tanto, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, procedió a solicitar cotización a una persona jurídica en el municipio de Leticia con experiencia en el desarrollo de las actividades y servicios que se pretende contratar según la necesidad requerida por la USPDL, la cual se detalla a continuación:

ITEM	DETALLE/ESPECIFICACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Polipasto de cadena industrial con cojinetes de bola con capacidad de 3 toneladas y 3m de cadena	1	\$1.676.533	\$1.676.533
2	Plástico de 4mm de grosor y 4m de ancho	50	\$35.088	\$1.754.400
3	Tablones de madera de 1 pulgada de diámetro, 20cm de grosor y 4m de largo	144	\$78.947	\$11.368.368
Total				\$14.799.301

Una vez realizada la evaluación de la única cotización recibida, se determinó por parte de la U.S.P.D.L. que la cotización a nombre del señor **JUAN PABLO FORERO GUZMÁN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.403.597 de Cali, como representante legal de la Fundación **FATA AMAZONAS**, cumple con los requisitos legales para la ejecución del contrato, así mismo, se estableció el valor objeto del presente estudio previo, de acuerdo al análisis del sector y se verificó que la cotización recibida se ajustara a los precios del mercado nacional.

Sin otro particular

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA

Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyectó: Duanys Pereira Ortega – Abogada Especialista de la USPDL OK





MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



FECHA: JULIO DE 2022

ESTUDIO PREVIO: CONTRATO DE SUMINISTRO

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA DE PROTECCIÓN DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN EN EL SECTOR DE LA BOCATOMA DE LA USPDL

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO SOBRE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: ***“...Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.*** (negritas propias).

Corolario, es imperioso señalar que de acuerdo al carácter y atributos que tienen los municipios por mandato constitucional, le corresponde la adecuada prestación de los servicios públicos, bajo los parámetros del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, el cual enfatiza la obligación de garantizar y asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de forma eficiente, ya sea por medio de empresas de carácter oficial o directamente por la administración local. (Subrayado nuestro)

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir

Elaboró: Duany Pereira Ortega- Abogada Especialista de la USPDL <i>OK</i>	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 1 de 14 <i>[Signature]</i>



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

Dicho lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia, con la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo.

Para garantizar la prestación del servicio de acueducto de manera eficiente a los habitantes del municipio de Leticia, la USPDL requiere la construcción de una obra de protección de la línea de aducción en el sector de la bocatoma, debido a que se acerca la época de aguas bajas, procesos de erosión de incrementan en la zona donde se encuentra localizada la balsa que capta el agua cruda de la quebrada YAHUARCACA para impulsarla hacia la planta de tratamiento de agua potable del municipio de Leticia.

Finalmente, La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, requiere iniciar proceso de contratación a fin de contar con el SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA DE PROTECCIÓN DE LA LINEA DE ADUCCIÓN EN EL SECTOR DE LA BOCATOMA DE LA USPDL, mientras dura la época de menores precipitaciones que asegure que la balsa y la línea de aducción puedan operar sin mayores inconvenientes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad existente en la U.S.P.D.L., y conforme lo establecido en el manual de contratación, ésta se regirá por una *ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO O SUMINISTRO OPS, SIN FORMALIDADES PLENAS*, cuyo objeto es: *SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA DE PROTECCIÓN DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN EN EL SECTOR DE LA BOCATOMA DE LA USPDL.*

Elaboró: Duany Pereira Ortega- Abogada Especialista de la USPDL <i>OK</i>	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 2 de 14 <i>8</i>

2.1. Condiciones técnicas exigidas

Para efecto de adelantar la presente contratación, se requiere que se cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DETALLE/ESPECIFICACION	CANTIDAD
1	Polipasto de cadena industrial con cojinetes de bola con capacidad de 3 toneladas y 3m de cadena	1
2	Plástico de 4mm de grosor y 4m de ancho	50
3	Tablones de madera de 1 pulgada de diámetro, 20cm de grosor y 4m de largo	144

2.2 Clasificación UNSPSC

El suministro de materiales para la construcción de una obra de protección de la línea de aducción en el sector de la bocatoma de la USPDL, objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Código	Denominación
30103605	Tablones de Madera
11121600	Madera
30265802	Lámina de Plástico

El oferente y/o contratista para la ejecución del contrato deberá acreditar dentro de sus actividades económicas registradas en la Cámara de Comercio alguno de los códigos mencionados anteriormente.

2.3 Obligaciones del contratista:

1. Entregar la madera en buenas condiciones fitosanitarias y los materiales en condiciones óptimas
2. El contratista asume todos los gastos de transporte y entrega de los materiales en el sitio indicado por el supervisor.

Elaboró: Duany Pereira Ortega- Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 3 de 14



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



3. Los materiales a suministrar debe proceder de un proveedor que cumpla con todos los permisos y certificaciones que rigen para la explotación y comercialización de productos maderables,
4. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de salvoconductos para el desarrollo del contrato.
5. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
6. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato
7. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
8. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada.
9. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
11. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
12. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la USPD, obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
13. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del contratante.
14. Cumplir con el objeto contratado, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la parte contratante.
15. Será responsable de suministrar los elementos de protección personal o cualquier otro elemento necesario para la prestación del servicio solicitado al personal a su cargo, los cuales deben ser los adecuados al tipo de labores a ejecutar y verificar el buen uso por parte de los mismos.
16. Asumir todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio. Se advierte que entre el contratante y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se genera ningún vínculo laboral ni administrativo.
17. Mantener indemne a la USPD de cualquier reclamación o daños a terceros ocasionados con la ejecución del presente contrato

2.4 Obligaciones del contratante:

- 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del bien, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegará a celebrar.

Elaboró: Duany Pereira Ortega- Abogada Especialista de la USPD OK	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPD	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPD
Ruta:	Fecha:	Página 4 de 14 



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



- 2) Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio y entrega del bien contratado.
- 3) Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SEGÚN CUANTÍA:

De conformidad con el objeto y el presupuesto establecido para el presente contrato, la modalidad de contratación, según lo dispuesto en el artículo décimo del Manual de Contratación de la USPD, es la de: *ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO O SUMINISTRO OPS, SIN FORMALIDADES PLENAS*, en el cual manifiesta que podrá contratar con mínimo una oferta cuando se trate de un contrato hasta 50 SMMLV, como se observa a continuación:

ARTÍCULO DÉCIMO - MODALIDADES: La unidad tendrá tres (3) modalidades de selección de los contratistas, según las cuantías así:

- a) **Ordenes de servicio, suministro u obra, sin formalidades plenas;**
- b) Contratos con formalidades plenas, y
- c) Invitación Pública.

PARA CONTRATAR SERVICIOS Y SUMINISTROS

VALOR DEL BIEN O SERVICIO	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS
HASTA 50 SMMLV	Orden de prestación de servicio o suministro OPS, sin formalidades plenas	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal - una (1) oferta
MAYOR DE 50 SMMLV HASTA 200 SMMLV	Contrato de servicios o suministro con formalidades plenas	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal - una (1) oferta
MAYOR DE 200 SMMLV HASTA 600 SMMLV	Contrato de servicios o suministro con formalidades plenas	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal - Mínimo dos (2) ofertas - Evaluación de propuestas
MAYOR A 600 SMMLV	Contrato con formalidades plenas e invitación pública	-Estudio previo -Certificado de disponibilidad presupuestal -Estudios y soportes técnicos - Evaluación de propuestas

Elaboró: Duany Pereira Ortega- Abogada Especialista de la USPD <i>OK</i>	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPD	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPD
Ruta:	Fecha:	Página 5 de 14 <i>[Signature]</i>



4. MARCO NORMATIVO

MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL: Las actuaciones de quienes intervienen en el proceso de contratación de la U.S.P.D.L., estarán sujetos a los principios consagrados en la Constitución Política Nacional, a las disposiciones de la Ley 142 de 1994, el Código del Comercio [Artículo 845 y siguiente] y el Código Civil y las normas expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA].

Además, se tendrá en cuenta las normas especiales y demás disposiciones relacionadas con los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que expidan los órganos competentes, disposiciones del Estatuto Anticorrupción – Ley 190 de 1995 y del Código Disciplinario Único – Ley 734 de 2002, que le sean aplicadas en cuanto a la naturaleza jurídica de la U.S.P.D.L.

Que el manual de contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios mediante resolución, Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el objeto corresponde a modalidad de oferente único, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPD, en concordancia con la ley 142 de 1994; así como lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 142 de 1994 modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, el cual establece el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el Derecho Privado.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA SEGÚN CUANTÍA

5.1 Análisis del estudio de precios de mercados

De conformidad con el manual de contratación se debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La U.S.P.D.L., debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, para lo cual, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta los precios del

Elaboró: Duany Pereira Ortega- Abogada Especialista de la USPD	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPD	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPD
Ruta:	Fecha:	Página 6 de 14



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



mercado y organismos señalados para el efecto, relacionado con el objeto a contratar.

Dicho lo anterior, teniendo en cuenta el manual de contratación de la USPDL y la modalidad de contratación aplicable, se realizó solicitud de cotización a una persona jurídica con la experiencia en el desarrollo de las actividades y servicios que se pretende contratar, la cual se detalla a continuación:

ITEM	DETALLE/ESPECIFICACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Polipasto de cadena industrial con cojinetes de bola con capacidad de 3 toneladas y 3m de cadena	1	\$1.676.533	\$1.676.533
2	Plástico de 4mm de grosor y 4m de ancho	50	\$35.088	\$1.754.400
3	Tablones de madera de 1 pulgada de diámetro, 20cm de grosor y 4m de largo	144	\$78.947	\$11.368.368
Total				\$14.799.301

5.2. Análisis de la oferta y la demanda

Para el efecto, la U.S.P.D.L., analizó procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a las que se pudo identificar contratos iguales y/o similares al que pretende contratar que se resumen así:

NO. Y AÑO DE PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	PLAZO	VALOR TOTAL
MC-028 DE 2020	Suministro de materiales para la construcción de tapa reforzada de Box Couverts en el Barrio la Independencia del Municipio de Mocoa Departamento del Putumayo	ALCALDIA DE MOCOA	Quince (15) días	\$23.996.844
143-011-2021	La compra a precios unitarios de madera para el desarrollo de competencias de educación para el trabajo y desarrollo humano orientados a la población privada de la libertad que desee adquirir y/o afianzar competencias laborales en carpintería y	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE FLORENCIA - INPEC	Veintitrés (23) días	\$41.000.000

Elaboró: Duany Pereira Ortega- Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 7 de 14

	ebanistería del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Florencia			
Invitación MC 11 de 2022 Madera	Adquisición de materia prima (productos de madera y ferreteria) para la comercialización en el expendio central de víveres del epmsc Manizales.	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MANIZALES	Cinco (05) meses	\$24.000.000

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de este tipo de contratación en años anteriores a cargo de la USPDL, para lo cual es importante resaltar que la entidad cuenta con un proceso con las especificaciones similares al objeto contractual del presente estudio previo, relacionada de la siguiente forma:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR
030-USPDL-2022	SUMINISTRO DE MADERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA EN EL SITIO DE CAPTACIÓN DE AGUA CRUDA (QUEBRADA YAHUARCACA) Y DE LA ZONA DE PARQUEO DEL BULDOCER DEL RELLENO SANITARIO OPERADOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.	\$29.592.000

5.3. Evaluación y selección de oferta

Teniendo en cuenta el Capítulo II Sistemas de Contratación, en su artículo decimo, referente a las modalidades a contratar, en el cual se establece que, para la contratación de Servicios o Suministros de acuerdo al valor del bien o servicio, La U.S.P.D.L., determinó que se encuentra dentro de la modalidad de "**ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO O SUMINISTRO OPS, SIN FORMALIDADES PLENAS**" hasta 50 SMMLV.

Una vez realizada la evaluación de la única cotización recibida, se determinó por parte de la U.S.P.D.L. que la cotización a nombre del señor **JUAN PABLO FORERO GUZMÁN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.403.597 de Cali, como representante legal de la Fundación **FATA AMAZONAS**, cumple con los requisitos legales para la ejecución del contrato, así mismo, se estableció el valor objeto del presente estudio previo, de acuerdo al análisis del sector y se verificó que la cotización recibida se ajustara a los precios del mercado nacional.

Elaboró: Duanys Pereira Ortega- Abogada Especialista de la USPDL OK	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 8 de 14



5.4. Valor del contrato y forma de pago

5.4.1 Valor del Contrato

Se considera que el valor del contrato es de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESO M/CTE (\$14.799.301)**, en atención a los siguientes factores:

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia recibió sólo una cotización que hace parte integral del presente estudio previo y que fue presentada por el señor señor **JUAN PABLO FORERO GUZMÁN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.403.597 de Cali, como representante legal de la Fundación **FATA AMAZONAS**, la cual se tomó como referencia para la determinación del presente estudio, atendiendo, además, la modalidad de contratación que permite contratar con solo la presentación de una oferta. El pago se realizará de acuerdo a la actividad que realice el contratista acorde a la cotización presentada la cual se constituye en parte integral del presente estudio previo y posterior contrato.

5.4.2 Forma de pago

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, cancelará un único pago al contratista, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

5.4.3 Disponibilidad presupuestal

El pago del valor a que se compromete la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia, está subordinado a las apropiaciones presupuestales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al presupuesto de la USPDL para la actual vigencia fiscal 2022, según RUBRO:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.01.0033212801081.2.4.6.00	Otros bienes transportables excepto productos metálicos maquinaria y equipo - servicios públicos	\$14.799.301

Elaboró: Duany Pereira Ortega- Abogada Especialista de la USPDL <i>OK</i>	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 9 de 14 <i>[Signature]</i>

5.5. Requerimientos técnicos contratista

Para la entidad es indispensable que el CONTRATISTA disponga de recursos técnicos óptimos para la ejecución o entrega de los bienes objeto contractual a petición de la USPDL, de acuerdo a la ficha técnica que se relaciona a continuación.

ITEM	DETALLE/ESPECIFICACION	CANTIDAD
1	Polipasto de cadena industrial con cojinetes de bola con capacidad de 3 toneladas y 3m de cadena	1
2	Plástico de 4mm de grosor y 4m de ancho	50
3	Tablones de madera de 1 pulgada de diámetro, 20cm de grosor y 4m de largo	144

5.6 Análisis de Riesgo

La USPDL siguiendo el manual de contratación de la unidad de servicios públicos de Leticia, la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Calificación Total	Prioridad
1	E-specifico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de informes.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos en el contrato.	Posible	Alto	Alta

Elaboró: Duany Pereira Ortega- Abogada Especialista de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 10 de 14



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.89999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Descuido en el cuidado y vigilancia de la Bodega a contratar en arrendamiento.	Pérdida de los materiales, equipos y suministros de la unidad de servicios públicos domiciliarios de Leticia.	Posible	Bajo	Bajo
---	------------	---------	-----------	-------------	--	---	---------	------	------

N	Asignación	Tratamiento y a implementar	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total				Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Adopción e implementación de control de entrega de los bienes contratados	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la suscripción del contrato de julio de 2022	Mecanismos y de registros control	Mensual
2	Unidad de servicios públicos domiciliarios	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de recibo de los elementos contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la suscripción del contrato de julio de 2022	Mecanismos y control implementados por	Mensual

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL y los considerandos, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

Elaboró: Duany Pereira Ortega- Abogada Especialista de la USPDL <i>OK</i>	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 11 de 14 <i>[Firma]</i>



7. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

REQUISITOS QUE HABILITAN AL CONTRATISTA: que los requisitos están contemplados en el manual de contratación artículo decimo.

Por lo manifestado las personas naturales o jurídicas a contratar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Generales: las personas naturales, jurídicas, los consorcios y uniones temporales y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso, no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad señaladas en la constitución política y la legislación vigente.
- Jurídicas: no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidad que impidan la celebración del contrato.
- Financiera: N/A

OTROS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS, DISCIPLINARIOS Y POLICIVOS

- Presentación de una cotización o propuesta
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de no figuración en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Copia de la Libreta militar
- RUT
- Certificado de Policía y el de Medidas correctivas.

Elaboró: Duany Pereira Ortega- Abogada Especialista de la USPD	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPD	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPD
Ruta:	Fecha:	Página 12 de 14

8. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) la necesidad generada 2) estudios previos 3) certificado de disponibilidad 4) registro presupuestal 5) firma de contrato 6) notificación al Interventor y/o Supervisión 7) aprobación de las garantías del contrato.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la UNIDAD para satisfacer las necesidades de los Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las condiciones del contrato la supervisión del mismo la ejercerá **DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS O QUIEN ESTE DELEGUE.**

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 Plazo de Ejecución:

UNA (01) SEMANA CONTADA A
PARTIR DEL ACTA DE INICIO

10.2 Valor:

CATORCE MILLONES SETECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS
UN PESO M/CTE (\$14.799.301)

10.3 Lugar de Ejecución:

MUNICIPIO DE LETICIA

Elaboró: Duany Pereira Ortega- Abogada Especialista de la USPDL <i>ot</i>	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 13 de 14



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



10.4 SUPERVISIÓN:

**DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD
DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS**

10.5 Forma de pago: La USPDL cancelará un único pago al contratista, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).

Atentamente,

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA

Directora Técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

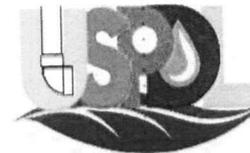
Elaboró: Duany Pereira Ortega- Abogada Especialista de la USPDL OK	Revisó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Claudia Dulcey Cala – Director Técnico de la USPDL
Ruta:	Fecha:	Página 14 de 14



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: julio de 2022

PARA: **HAROLD PEÑA**
Secretario Financiero

DE: **CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios del Municipio de Leticia

VALOR: **CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE
MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$14.799.301).**

OBJETO: **“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA DE PROTECCIÓN DE LA
LINEA DE ADUCCIÓN EN EL SECTOR DE LA BOCATOMA
DE LA USPDL”.**

RUBRO: 2.1.2.02.01.0033212801081.2.4.6.00 Otros bienes
transportables excepto productos metálicos maquinaria y
equipo- Servicios Públicos

Cordialmente,


CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios del Municipio de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Duany Pereira Ortega – Abogada Especialista USPDL

*Rob
Cul
08-07-22*

Calle 10 10 - 47 Tal. 8 5927328

Código Postal 910001

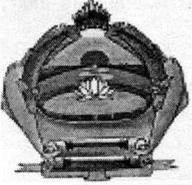
Página Web www.leticia-amazonas.gov.co

Correo electrónico: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



JUNTOS POR UNA LETICIA MEJOR

2020-2023



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 12/07/2022

Hora de Impresión: 10:20:03a. m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 1092

Fecha: 05/07/2022

Vencimiento: 180 Días

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 14,799,301

(CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN Y 00 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.01.0033212801081.2.4.6.00	Otros bienes transportables excepto productos metálicos maquinaria y equipo - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.4.6.00	14,799,301.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2022

Por concepto de: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UNA OBRA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ADUCCION EN EL SECTOR DE LA BOCATOMA DE LA USPDL.



SECRETARIO FINANCIERO



FUNCIÓNARIO DE PRESUPUESTO

~~Handwritten scribble or signature~~

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

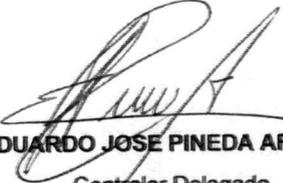
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de junio de 2022, a las 11:38:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9007878251
Código de Verificación	9007878251220617113827

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de junio de 2022, a las 11:26:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	94403597
Código de Verificación	94403597220617112657

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 198871522



WEB
16:30:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN PABLO FORERO GUZMAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94403597:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:37:41 AM horas del 17/06/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 9007878251

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes
a viernes 7:00 am a 1:00 pm y



2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en
Línea

Todos los derechos reservados.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:36:23 AM horas del 17/06/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 94403597

Apellidos y Nombres: **FORERO GUZMAN JUAN PABLO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.



Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
 Línea de atención al ciudadano: 51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
 Resto del país: 018000 910 112
 E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/06/2022 12:35:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **94403597** y Nombre: **JUAN PABLO FORERO GUZMAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **35385779** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información : 5159000 

Policía Nacional de Colombia
 Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
 Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
 Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 068 del 05 DE JULIO DE 2022 "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA DE PROTECCIÓN DE LA LINEA DE ADUCCIÓN EN EL SECTOR DE LA BOCATOMA DE LA USPDL"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

CONTRATANTE	UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL).
CONTRATISTA	FUNDACION F.A.T.A. AMAZONAS
NIT:	900787825-1
R/L	JUAN PABLO FORERO GUZMAN
CÉDULA DE CIUDADANÍA	94.403.597 de Cali.
VALOR	CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESO M/CTE (\$14.799.301).
PLAZO DE EJECUCIÓN	UNA (1) SEMANA CONTADAS A PARTIR DEL ACTA DE INCIO

Entre los suscritos a saber **CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.543.050 de Bucaramanga, quien obra en calidad de director técnico de la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, facultada mediante Decreto No. 0121 del 13 de octubre de 2020 y la Resolución No. 0388 del 23 de noviembre de 2020 expedida por la Junta Municipal de Servicios Públicos, adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **FUNDACION F.A.T.A. AMAZONAS**, con número de **NIT. 900787825-1**, representada legalmente por **JUAN PABLO FORERO GUZMAN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.403.597 de Cali**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a un **CONTRATO DE SERVICIO SIN FORMALIDADES PLENAS** y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994, 2) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad y capacidad técnica, dejando constancia que por suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para la prestación adecuada de Servicios Públicos Domiciliarios, este se rige por la ley 142 de 1994, 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del Municipio. 4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa **EMPUAMAZONAS SA ESP** con inhabilidad para prestar los servicios públicos por **CINCO (5) AÑOS**,

Elaboró: Duanys Pereira Ortega –Abogada Especializada de la USPDL OK	Revisó: Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2021\CONTRATOS		Página 1 de 5



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 89999302-9

CONTRATO No. 068 del 05 DE JULIO DE 2022 “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA DE PROTECCIÓN DE LA LINEA DE ADUCCIÓN EN EL SECTOR DE LA BOCATOMA DE LA USPDL”

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios. 6) Que se acerca la época de aguas bajas y por tanto los procesos de erosión se incrementan en la zona donde se encuentra la balsa que capta el agua cruda de la quebrada yahuarcaca para impulsarla hacia la planta de tratamiento de agua del municipio de Leticia 6) Que de acuerdo con lo anterior se requiere para garantizar la prestación del servicio de acueducto el suministro de materiales para la construcción de una obra de protección de la línea base de aducción en el sector de la bocatoma de la USPDL. Por lo anterior, el CONTRATANTE y CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA DE PROTECCIÓN DE LA LINEA DE ADUCCIÓN EN EL SECTOR DE LA BOCATOMA DE LA USPDL. PARÁGRAFO PRIMERO:** Para lo cual el CONTRATISTA realizara los trabajos conforme a las condiciones contenidas en los estudios previos y la oferta presentada por el CONTRATISTA y cuadro que a continuación se detalla:

ITEM	DETALLE/ESPECIFICACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Polipasto de cadena industrial con cojinetes de bola con capacidad de 3 toneladas y 3m de cadena	1	\$1.676.533	\$1.676.533
2	Plástico de 4mm de grosor y 4m de ancho	50	\$35.088	\$1.754.400
3	Tablones de madera de 1 pulgada de diámetro, 20cm de grosor y 4m de largo	144	\$78.947	\$11.368.368
Total				\$14.799.301

SEGUNDA: DURACIÓN: el término de duración del presente contrato será de una (1) semanas contadas a partir del acta de inicio. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** será el valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESO M/CTE (\$14.799.301)**. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** La USPDL cancelará un único pago al contratista, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago. Se deberá presentar los siguientes documentos adicionales: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). **QUINTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se pagará de acuerdo a lo efectivamente facturado y recibo amparado en el rubro presupuestal Número **2.1.2.02.01.0033212801081.2.4.6.00** Otros bienes transportables excepto productos metálicos maquinaria y equipo- Servicios Públicos según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1092 del 05 de julio de 2022, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia. **SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato la realizará **EL DIRECTOR TECNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA** o quien haga sus veces. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Entregar la madera en buenas condiciones fitosanitarias y los materiales en condiciones óptimas 2. El contratista asume todos los gastos de transporte y entrega de los materiales en el sitio indicado por el supervisor, 3. Los materiales a suministrar debe proceder de un

Elaboró: Duanys Pereira Ortega –Abogada Especializada de la USPDL <i>ok</i>	Revisó: Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2021\CONTRATOS		Página 2 de 5



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 068 del 05 DE JULIO DE 2022 "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA DE PROTECCIÓN DE LA LINEA DE ADUCCIÓN EN EL SECTOR DE LA BOCATOMA DE LA USPDL"

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

proveedor que cumpla con todos los permisos y certificaciones que rigen para la explotación y comercialización de productos maderables, 4. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de salvoconductos para el desarrollo del contrato. 5. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato, 6. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato, 7. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° numeral 2 de la Ley 80 de 1993. 8. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada. 9. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato, 10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas, 11. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago, 12. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la USPDL, obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, 13. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del contratante, 14. Cumplir con el objeto contratado, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la parte contratante, 15. Será responsable de suministrar los elementos de protección personal o cualquier otro elemento necesario para la prestación del servicio solicitado al personal a su cargo, los cuales deben ser los adecuados al tipo de labores a ejecutar y verificar el buen uso por parte de los mismos, 16. Asumir todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio. Se advierte que entre el contratante y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se genera ningún vínculo laboral ni administrativo, 17. Mantener indemne a la USPDL de cualquier reclamación o daños a terceros ocasionados con la ejecución del presente contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Cancelar al CONTRATISTA el valor del bien, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegará a celebrar. 2) Realizar una Supervisión de calidad de la prestación del servicio y entrega del bien contratado. 3) Proporcionar todos y cada uno de los elementos solicitados por el contratista para llevar a cabo las actividades contratadas. **OCTAVA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** - Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **NOVENA: GARANTÍAS.** En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios de Leticia, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista. **DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación

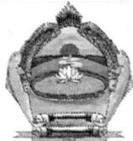
Elaboró: Duanys Pereira Ortega –Abogada Especializada de la USPDL *DX*

Revisó: Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL

Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL

Ruta: D:\CONTRATOS 2021\CONTRATOS

Página 3 de 5



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 068 del 05 DE JULIO DE 2022 “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA DE PROTECCIÓN DE LA LINEA DE ADUCCIÓN EN EL SECTOR DE LA BOCATOMA DE LA USPDL”

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPDL, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPDL incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o las disposiciones que las modifique, adicione o la sustituyan. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. **DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISORIA.** - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se considera perfeccionado: 1. con la suscripción del mismo por las partes 2. pago de lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por la ley y 3. expedición de Registro Presupuestal. **DÉCIMA NOVENA: CLAUSULA PENAL:** En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo. **VIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el acuerdo N° 001 de la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia por el CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA USPDL DE SERVICIOS PÚBLICOS. **VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Este contrato podrá

Elaboró: Duany Pereira Ortega –Abogada Especializada de la USPDL OK

Revisó: Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL

Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL

Ruta: D:\CONTRATOS 2021\CONTRATOS

Página 4 de 5



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No. 068 del 05 DE JULIO DE 2022 “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA DE PROTECCIÓN DE LA LINEA DE ADUCCIÓN EN EL SECTOR DE LA BOCATOMA DE LA USPDL”

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

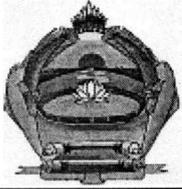
modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición.
VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
Director Técnico de la USPDL.
CONTRATANTE

FUNDACIÓN F.A.T.A. AMAZONAS
R/L **JUAN PABLO FORERO GUZMAN**
CONTRATISTA

Elaboró: Duany Pereira Ortega –Abogada Especializada de la USPDL	Revisó: Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL	Aprobó Claudia Dulcey – Director Técnico de la USPDL
Ruta: D:\CONTRATOS 2021\CONTRATOS		Página 5 de 5



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 13/07/2022

Hora de Impresión: 11:00:34a. m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 2424

Fecha: 05/07/2022

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 14.799.301,00

(CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
1092	2.1.2.02.01.0033212801081.2. 4.6.00	Otros bienes transportables excepto productos metálicos maquinaria y equipo - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.4.6.00	14,799,301.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2022

A favor de: 900787825 FUNDACION F.A.T.A AMAZONAS

Por concepto de: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UNA OBRA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ADUCCION EN EL SECTOR DE LA BOCATOMA DE LA USPDL. SEGUN CONTRATO N. 068 DE 2022

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

			MANUAL DE INTERVENTORÍA FORMATO INICIACIÓN CONTRATO F-01						
			Código: M-OAJ-02			Versión: 7.0-2017			
			Área o Dependencia:						
ACTA No.	FECHA ACTA			CONTRATO No.	FECHA CONTRATO				
	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		
01	05	07	2022	068	05	07	2022		
OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA DE PROTECCIÓN DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN EN EL SECTOR DE LA BOCATOMA DE LA USPDL".									
PLAZO			VALOR		FORMA DE PAGO				
UNA (1) SEMANA CONTADAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO			\$ 14.799.301,00		La USPDL cancelará un único pago al contratista, previa aprobación del supervisor. Para lo cual, el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución del contrato y demás documentos adicionales: 1. Acta de recibo parcial mensual y final debidamente firmada por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen).				
FECHA DE INICIO			FECHA TERMINACIÓN DEL PLAZO			CONTRATISTA			
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO				
05	07	2022	11	07	2022	FUNDACION F.A.T.A. AMAZONAS R.L. JUAN PABLO FORERO GUZMAN			
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR			DIRECTOR TECNICO DE LA USPDL						
En Leticia a los	DÍA	MES	AÑO	Se reunieron el Contratista y el Supervisor antes mencionados, para dejar constancia en la presente acta que la fecha de inicio y terminación del plazo son las estipuladas en la Fecha de Inicio y la Fecha de Terminación del Plazo. Que el valor inicial del contrato, el valor del anticipo, su porcentaje y el saldo son los que a continuación se relacionan:					
	05	07	2022						
VALOR INICIAL CONTRATO			VALOR ANTICIPO		% ANTICIPO				
El anticipo se encuentra estipulado en la CLÁUSULA					TERCERA	del presente contrato o su equivalente.			
ESTADO LEGAL									
GARANTÍA									
COMPAÑÍA DE SEGUROS		CLASE DE GARANTÍA (RIESGO)		PÓLIZA No.		VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	
						DÍA	MES	AÑO	DÍA
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los cinco (05) días del mes de julio de 2022.						FECHA			
						DÍA	MES	AÑO	DÍA
						05	07	2022	
 FIRMA CONTRATISTA				 FIRMA INTERVENTOR					
NOMBRE CONTRATISTA				NOMBRE INTERVENTOR					
FUNDACION F.A.T.A. AMAZONAS R.L. JUAN PABLO FORERO GUZMAN				CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA – DIRECTOR TECNICO DE LA USPDL.					

Elaboró: Paula Vega
Coordinador Administrativo USPDL

Revisó: Duanys Pereira. – Abogado Especializado USPDL

Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala – Director de la USPDL.

FORMATO ACTA APROBACION POLIZA 2022 – UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS